

laffer

A B O G A D O S

Tax Alert

15 de junio de 2021

RETRIBUCIÓN DE AGENTES DE FUTBOLISTAS EN REINO UNIDO

La administración tributaria británica (HMRC) ha publicado nuevas directrices acerca de la fiscalidad para clubes y jugadores de las retribuciones que unos y otros satisfacen a los agentes e intermediarios.

Hasta la fecha, HMRC venía admitiendo la existencia de los contratos de representación dual, por los cuales los clubes y jugadores acordaban que un agente actuaría de intermediario entre ambos y ambos harían frente al pagos de sus honorarios al 50/50. Aunque con frecuencia es el propio club el que paga la totalidad de los honorarios del agente, el 50% lo paga en nombre del jugador, imputando la correspondiente cantidad (IVA incluido) como retribución en especie.

Desde 2017 las inspecciones en relación con estos pagos se han incrementado, y HMRC ha venido manifestando que el reparto 50/50 sin ninguna justificación no es apropiado, si bien no ha podido levantar actas ni regularizar debido a que desde 2009 había directrices que admitían estos acuerdos.

El 31 de marzo HMRC ha publicado nuevas directrices, que se resumen en los puntos siguientes:

- a) No se acepta el reparto automático del 50/50 en los honorarios de los agentes
- b) En cada contrato, habrá que determinar la proporción exacta de honorarios que soportará el jugador y el club en función de las actividades del agente y del beneficio que representan sus servicios para cada una de las partes.
- c) Obligación de mantener documentación actualizada que pruebe la efectiva prestación de servicios y respalde el reparto acordado.

Todo esto implica que, a partir de ahora, para defender la prestación por parte del agente de servicios al club, va a ser imprescindible construir un archivo de comunicaciones y pruebas de la efectiva prestación de esos servicios, y mantenerlo en el tiempo, durante todos los años que dure el contrato.

Porque si no hay documentación o es insuficiente, la administración considerará que los servicios del agente son prestados al jugador, y la totalidad de las cantidades pagadas al agente por parte del club serán imputadas al jugador como retribución en especie, obligándole a tributar en su impuesto sobre la renta.

Esperamos que estos comentarios sean de utilidad, y, como siempre, **LAFFER ABOGADOS** está a su disposición para cualquier aclaración o información adicional.